erre suelto mandar que por ser de ver si tiene el sitio
de aquellas plazas tengan alistados y prevenidos los
milicias de su propia jurisdicion pero sin moverlos
ni incomodarlos asta nueva orden que se les comunicara
mas de la comodidad le sino es en la precision a cuio fin
el correspondiente con la ciudad de Murcia a quien
tambien e dado orden para que en la misma forma
tenga alistados sus milicias de Madrid a beinte
y ocho de marzo de mil setecientos y seis
Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor
Don Gabriel de Bustamante = Por tanto en vir-
tud de dicha Real orden despacho la presente [illegible]
[illegible] a todas las ciudades villas y lugares [illegible]
presados Jueces [illegible] concejos de ella para que
aviendoseles notificado la dicha Real orden por la per-
sona que esta llevare y que por este mi despacho se ma-
nifieste en su obediencia cada una de dichas ciudades
villas y lugares de dicho alistamiento donde fue-
re presentada la mandaran obedecer y cumplir con su
cumplimiento [illegible] luego [illegible] tengan
alistados [illegible] que [illegible]
ar para la defensa de dichas plazas [illegible]
de quando en ella con toda la equidad de [illegible]
[illegible] mandar [illegible] y seran [illegible]
al servicio [illegible] que [illegible]
todo cuidado [illegible]
se embiara a pedir dicha gente el Capitan [illegible]
[illegible] de dichas plazas [illegible] siempre [illegible]
el enemigo [illegible]
caso [illegible]
[illegible] por [illegible]
de [illegible] en [illegible] el cumplimiento